

Expediente n.º: 44/2024

Resolución de Alcaldía

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS: REVISION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARRUBAL

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se inició el expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE “REVISION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARRUBAL”** mediante procedimiento abierto Simplificado con una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se emitió informe, por la Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del propio Ayuntamiento para la ejecución de este servicio y se justificó la necesidad de externalizar dicho servicio, así como su no división en lotes.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se emitió Informe por parte de la Intervención sobre la fiscalización del contrato pretendido y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “REVISION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARRUBAL”, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe total de **140.541,50 €** (incluido GG+BI+IVA), para la prestación del servicio de revisión del Plan General Municipal, con cargo a la partida 150.22799 del Presupuesto de gastos, correspondiendo las siguientes anualidades:

Pagos por anualidad	Importe
Año 2025-20%	28.108,30 €
Año 2026-40%	56.216,60 €
Año 2027-20%	28.108,30 €
Año 2028-20%	28.108,30 €

Para todas las anualidades, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, para ello, se deberá de prever en el Presupuesto del ejercicio 2025 a 2028 la partida 150.22799 en el Presupuesto de gastos por el importe correspondiente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de revisión del Plan General Municipal, por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De igual forma se deberá de publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la dispuesta en el artículo 63.3.a de la LCSP: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante tal y como dispone el artículo 63.5 de la LCSP.

En Arrúbal, a fecha firma electrónica
El Alcalde,
D. Rubén Sancho Burgos
Documento firmado electrónicamente

